

ANUNCIOS

Anuncios particulares

SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA-ERALDAKETA LEHIAKORRERAKO SOZIETATEA, S.A.

2331

ANUNCIO relativo a la Resolución de la Dirección General de la Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI), de fecha 26 de abril de 2017 por la que se modifica la normativa rectora del Programa «Industria Digitala 2017».

Con fecha 26 de abril de 2017, el Director General de la Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI), dictó Resolución relativa a la publicación de la modificación del Programa de Ayudas «Industria Digitala 2017», con el siguiente contenido:

La Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (SPRI), sociedad pública dependiente del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, tiene encomendadas actuaciones dirigidas a impulsar la promoción industrial, la competitividad, la cooperación entre empresas, la investigación y el desarrollo en las empresas, etc, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

A este respecto, SPRI viene desarrollando diversas acciones encaminadas a cumplir con los objetivos recogidos en la Agenda Digital de Euskadi 2015 y la Agenda Digital para Europa 2020. Entre estas actuaciones cabe citar los diversos programas de ayudas a través de los cuales se intenta impulsar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEIC) en las empresas vascas.

En consecuencia, el presente Programa de Ayudas se ha diseñado con el objetivo prioritario de apoyar la incorporación de las TEICs en las Pymes industriales.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 13 de la normativa correspondiente al Programa de Ayudas «Industria Digitala 2017», que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 13.– Plazo de presentación de las Solicitudes de Ayuda y vigencia del Programa.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será desde las 09:00 horas (hora peninsular española) del día siguiente a la publicación del Programa en el Boletín Oficial del País Vasco hasta las 15:00 horas (hora peninsular española) del día 22-09-2017.

La presentación de la Solicitud de Ayuda junto con la documentación requerida en el artículo anterior deberá efectuarse antes de haberse iniciado la actuación subvencionable.

Excepcionalmente, se admitirán a trámite Solicitudes de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2017 y que estén en curso en el momento de presentar la Solicitud, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco.

miércoles 10 de mayo de 2017

Segundo.– Proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución de modificación de la normativa correspondiente al Programa de Ayudas «Industria Digitala 2017».

Bilbao, a 26 de abril de 2017.

El Director General,
ALEXANDER ARRIOLA LIZARRITURRI.